

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Casa del Cercau, en Llanes (Asturias).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Llanes que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de agosto de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

23168 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Villarroya de los Pinares (Teruel), según delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Villarroya de los Pinares (Teruel), según delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villarroya de los Pinares que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto, cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Villarroya de los Pinares (Teruel)

Desde la carretera de acceso al pueblo desde Teruel, en el límite del caserío, por detrás de los edificios de la calle Montería, al borde del costado rocoso, por detrás de la torre de la Iglesia, cruzando el prado del río Guadalupe, por la calle del Cerro hasta la ermita de Loreto, rodeando ésta, por la alameda que conduce del pueblo a la ermita, por la calle de San Blas, al punto de partida.

23169 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Cíaño de Langreo (Asturias).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Cíaño de Langreo (Asturias).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cíaño de Langreo que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

23170

ORDEN de 18 de septiembre de 1980 por la que se declaran equiparaciones y analogías a las cátedras y plazas de «Biología matemática» de las Facultades de Ciencias.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se declaran equiparadas a las cátedras y plazas de «Biología matemática» de las Facultades de Ciencias las siguientes disciplinas de las mismas Facultades: «Bioestadística». «Ampliación de Matemáticas (Sección de Biológicas)». «Análisis matemático (Biomatemática)».

Segundo.—A los efectos previstos en esta Orden, se declaran análogas a las plazas de «Biología matemática» de las Facultades de Ciencias las siguientes disciplinas de las mismas Facultades: «Estadística matemática y Cálculo de Probabilidades». «Estadística teórica». «Estadística y Métodos estadísticos». «Investigación operativa». «Teoría de la Decisión». «Estadística y cálculo de probabilidades». «Estadística matemática y cálculo de probabilidades (Investigación operativa)».

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

23171

ORDEN de 19 de septiembre de 1980 por la que se declaran analogías a las plazas de «Historia del Arte Musulmán» de las Facultades de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposición, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden, se declaran análogas a las plazas de «Historia del Arte musulmán» de las Facultades de Filosofía y Letras las siguientes disciplinas de la misma Facultad:

- «Historia general del Arte».
- «Historia del Arte antiguo y medio».
- «Arqueología, cristiana y medieval».
- «Historia del Arte».
- «Historia del Arte medieval árabe y cristiano».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

23172

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de mayo de 1980 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación docente privada de promoción la denominada «Fundación Maurice E. Müller España», de Barcelona.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de fecha 12 de julio de 1980, página 15994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el resultando primero, línea doce, donde dice: «... realizado con carácter lucrativo...», debe decir: «... realizado con carácter no lucrativo...».